CONTRATO MH Nº 108/18

EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2018, PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA DGIC DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 345.578 CON LA FIRMA ONE S.A. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de Diciembre del año 2018, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 335, de fecha 01 de octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la firma **ONE S.A** en adelante denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en Las Palmas N° 878 e/ Esmeralda y 11 De Setiembre – Lambaré, teléfono Nº (021) 303-131. Representada en este acto por el Señor **FERNANDO ARTURO. QUINTANA DA SILVA**, con **C.I. Nº 752.135** y Señor **OSCAR CARLES BARRIOCANAL**, con **C.I N° 1.193.544** en su carácter de **DIRECTORES TITULARES**. La firma cuenta con el **REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC.) Nº 80064041-1** y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2018, ID: 345.578** para la **"ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA DGIC DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

Fernando Quintana
Gerente General
ONE S.A.

Oscar Carles B.
Gerente de Servicios
ONE S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONTRATO MH Nº 108/18

EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2018, PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA DGIC DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 345.578 CON LA FIRMA ONE S.A. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 345.578, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 711/2018. El crédito presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2019 y 2020, se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de los años respectivos. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2018** para la **"ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA DGIC DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 345.578**, convocando por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución DA N° 624 de fecha 12 de diciembre de 2018. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a la suma total de **GUARANÍES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE (G.933.437.609)**, incluyendo el **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).**

5.2. Este monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes proveídos y los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyo ítem se detalla a continuación:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ITEN	COD. DE CATÁLOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	43211501-999	APPLIANCE FÍSICO	UNIDAD	UNIDAD	1	ARCserver	USA	388.098.280	388.098.280
2	43211501-002	UPGRADE DE LICENCIAS	UNIDAD	UNIDAD	1	ARCserver	USA	284.675.656	284.675.656
3	81111805-002	SOPORTE LOCAL DURANTE 3 AÑOS	UNIDAD	UNIDAD	1	ONE	PARAGUAY	260.663.673	260.663.673
								TOTAL	933.437.609

5.3. El Proveedor se compromete a entregar el Bien/Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

Fernando Quintana
Gerente General
ONE S.A.

Oscar Carles B.
Gerente de Servicios
ONE S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
PAZ Y JUSTICIA

CONTRATO MH Nº 108/18

EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2018, PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA DGIC DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 345.578 CON LA FIRMA ONE S.A. ----------

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la Entrega de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5.5. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del Bien, número de contrato, número de orden de servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los Bienes que fueron entregados y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda. ----------

5.6. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la Entrega de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General. ----------

5.7. El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. ----------

5.8. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de oferta:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:

Pr: Precio de reajuste.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

5.9. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas. ----------

5.10. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay, así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos de los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a los dispuesto por la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Fernando Quintana
Gerente General
ONE S.A.

Oscar Carles B.
Gerente de Servicios
ONE S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONTRATO MH Nº 108/18

EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2018, PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA DGIC DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 345.578 CON LA FIRMA ONE S.A. ----------

5.11. En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase". ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo y hasta el cumplimiento de las obligaciones comprometidas. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1. El plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes será conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración y fiscalización del contrato estará a cargo del Dpto. de Infraestructura de Tecnología de Información y aprobadas por el Director General de la DGIC.- ----------

8.2. La dependencia encargada de dar su conformidad por los bienes recibidos, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. ----------

9.2. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia. ----------

9.4. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias. ----------

CONTRATO MH Nº 108/18

EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2018, PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA DGIC DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 345.578 CON LA FIRMA ONE S.A. ----------

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los sesenta (60) días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.

10.1. El valor de las multas será **5% (cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas sobre el valor de las Ordenes respectivas.** ----------

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -----

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

12.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. ----------

Fernando Quintana
Gerente General
ONE S.A.

Oscar Carles B.
Gerente de Servicios
ONE S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO MH Nº 108/18

EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2018, PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA DGIC DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 345.578 CON LA FIRMA ONE S.A. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

ABOG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR LA FIRMA ONE S.A

FERNANDO ARTURO. QUINTANA DA SILVA
C.I. Nº 752.135
DIRECTOR TITULAR

OSCAR CARLES BARRIOCANAL
C.I N° 1.193.544
DIRECTOR TITULAR

one S.A.
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS